

MARTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 236

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-16066 *Convocatoria pública de Juez de Paz sustituto.*

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de este municipio el 31 de marzo de 2012, se anuncia la convocatoria a que se refiere el artículo 5. 1 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Podrán ser nombrados quienes, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad y durante su mandato estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley orgánica en lo que les sea aplicable.

La instancia de solicitud deberá contener además Declaración Jurada de que reúne los requisitos de capacidad exigidos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad o profesión del solicitante y la no pertenencia a ningún partido político.

Plazo de presentación de instancias: 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de presentación: en el Ayuntamiento de Vega de Liébana por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

La Vega de Liébana, 28 de noviembre de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/16066

CVE-2011-16066